

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
“SUMINISTRO DE PILAS PARA LINTERNAS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES
DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”**

En la ciudad de Sevilla, siendo las trece y treinta minutos (13:30h) del día 25 de junio de 2026, se reúne el Servicio de Contratación de la Agencia de Emergencias de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de continuar con el estudio y calificación de la documentación presentada en el “Sobre único electrónico”, en relación con el siguiente expediente de contratación:

EXpte: CONTR 2026 87207

TÍTULO: SUMINISTRO DE PILAS PARA LINTERNAS Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 70.785,00 € (IVA Incluido).

TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

PRIMERO. – En la sesión de fecha 8 de junio de 2026, se acordó dar traslado al servicio proponente de las fichas técnicas descriptivas aportadas por las quince (15) empresas admitidas, a los efectos de emitir informe técnico sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas de los productos ofertados.

SEGUNDO. – Con fecha 22 de junio de 2026 el Servicio proponente emite un informe en el cual manifiesta el siguiente tenor literal:

Empresa	Marca	Tipo pila	Tecnología alcalina	Voltaje 1,5 V	Vida útil ≥ 5 años	Normativa UE Reglamento 2023/1542	Normativa IEC 60086	Dimensiones	CUMPLIMIENTO DEL PPT
JESFELTOM, S.L.	EverActive Pro Alkaline	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (10 años)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542
VISTA ALEGRE	Verbatim	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	Si	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni la vida útil.
HOFFMAN GROUP	Holox	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	No consta	No consta	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se indica la vida útil mínima exigida en el PPT, tampoco las dimensiones ni el cumplimiento del Reglamento 2023/1542 ni de la norma IEC/UNE-EN 60086.
SUMINISTROS PENINSULARES	Energivm	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (5 años)	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086.



ESTRELLA MACIAS MORENO			26/06/2026 12:25:26	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMX0aopCS36sHKPS8w8ZU8T9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Empresa	Marca	Tipo pila	Tecnología alcalina	Voltaje 1,5 V	Vida útil ≥ 5 años	Normativa UE Reglamento 2023/1542	Normativa IEC 60086	Dimensiones	CUMPLIMIENTO DEL PPT
SUMINISTROS Y MANTTO. CAP	Kodak Max Super Alcaline	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta (aunque en la foto del artículo se indica que tiene 10 años de garantía)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni se indica la vida útil mínima exigida en el PPT y presenta la ficha técnica inglés.
GERSA INFORMÁTICA	NBCELL / 9Power	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	No consta	No consta	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086, ni la vida útil ni las dimensiones.
SAREDU	Fuji Plus	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (10 años)	Sí	Sí	Sí	CUMPLE con los requisitos establecidos en el PPT.
PEDREGOSA	Heycar	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (5 años)	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086 y presenta la ficha técnica en inglés.
GRÁFICAS TARTESSOS	--	--	--	--	--	--	--	--	NO CUMPLE porque de la ficha técnica aportada no se permite verificar ninguno de los requisitos exigidos en el PPT.
JOSÉ AGUILAR	Poessa	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (7 años)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542.
VETOCHU	NX-Power Plus	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (5-10 años)	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086
TEDITRONIC	Heycar	LR03 AAA	No consta	Sí	No consta	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita que la pila sea alcalina, tampoco su vida útil ni el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086 y presenta la ficha técnica en inglés.
		LR6 AA	No consta	Sí	Sí (5 años)	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita que la pila sea alcalina, no se indica la vida útil mínima exigida en el PPT, ni el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco la norma IEC/UNE-EN 60086 y la ficha técnica viene en inglés.
ROMACHO	Kodak Max Super	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	Sí (10 años)	No consta	No consta	No consta	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086, ni se indican las dimensiones.
DISTRIBUIDORA	Maxell	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	No consta	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni tampoco de la norma IEC/UNE-EN 60086, ni se indica la vida útil mínima exigida en el PPT y la ficha técnica viene en inglés.
FERRARAMOS	Kodak	LR03 AAA / LR6 AA	Sí	Sí	No consta	No consta	Sí	Sí	NO CUMPLE porque de acuerdo con la ficha técnica presentada no se acredita el cumplimiento del Reglamento 2023/1542, ni se indica la vida útil mínima exigida en el PPT.



LEYENDA:

- *Sí: requisito acreditado documentalmente.*
- *No consta: el requisito no queda acreditado en la ficha técnica aportada.*

CONCLUSIÓN:

“Una vez analizada la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, se verifica que únicamente la oferta presentada por SAREDU acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Respecto del resto de ofertas analizadas, la documentación presentada no permite verificar documentalmente uno o varios de los requisitos exigidos en el PPT, principalmente la acreditación del cumplimiento del Reglamento (UE) 2023/1542, de las normas IEC/UNE-EN 60086, de la vida útil mínima exigida o de determinadas características técnicas del producto.

En consecuencia, desde un punto de vista estrictamente técnico y atendiendo exclusivamente a la documentación aportada por los licitadores, únicamente la oferta presentada por SAREDU cumple y acredita documentalmente la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

TERCERO. - A tenor de lo expuesto en el citado informe, se acuerda admitir a la empresa SAREDU GLOBAL TRADING, S.L. y proponer al órgano de contratación la exclusión de las ofertas presentadas por las entidades que se relacionan a continuación, al no cumplir los productos ofertados con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia.

Nº	NIF - Razón social
1.	B65539280 – JESFELTOM, S.L.
2.	B14404065 - VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.
3.	B85500882 - HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.
4.	B80461122 - SUMINISTROS PENINSULARES IMPORTADOS, S.L.
5.	B86858552 - SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L.
6.	B93545689 – FERRERAMOS, S.L.
7.	B60202876 - GERSA INFORMATICA, S.L.
8.	B41501388 – PEDREGOSA, S.L.
9.	B91107524 GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.
10.	B23052137 - JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.
11.	B42928200 – VETOCU, S.L.
12.	B30665400 – TEDITRONIC, S.L.
13.	B18361113 - ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.
14.	A78557808 - DISTRIBUIDORA DE MATERIAL DE OFICINAS, S.A.

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de la única proposición económica que continúa en el proceso de selección, al objeto de comprobar si es anormalmente baja, conforme a lo definido en el punto 32 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ESTRELLA MACIAS MORENO		26/06/2026 12:25:26	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMX0aopCS36sHKPS8w8ZU8T9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Denominación artículo	Número de unidades estimadas	Precio Unitario Ofertado (IVA no incluido)	Total ofertado (IVA no incluido)
Pilas 2A LR06	200.000	0,154 €	30.800,00 €
Pilas 3A LR03	50.000	0,129 €	6,450,00 €
		Total	37.250,00 €

Se compromete reducir el plazo de entrega un 20 % respecto a lo establecido en el PPT. ☒ Si ☐ No

Se compromete a la utilización de embalajes de material reciclado para el envío del artículo. ☒ Si ☐ No

Los importes ofertados deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, no pudiendo ser, en caso contrario, admitidas a la licitación. Siendo el presupuesto base de licitación 58.500,00 €, (sin incluir el IVA), se comprueba que la única oferta que continúa en el proceso de selección cumple el precepto anterior.

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja sólo se tendrá en cuenta la oferta económica, para el cálculo de la misma.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.

De los cálculos realizados y de conformidad con los valores obtenidos se concluye que la empresa SAREDU GLOBAL TRADING, S.L., presenta oferta incurso en presunción de anormalmente baja al ser su oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, en concreto un 36,32 %.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda requerir a la citada empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndose para ello un plazo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, a través de Sirec-Portal de licitación electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas (14:00) del día anteriormente citado.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Estrella Macías Moreno

ESTRELLA MACIAS MORENO		26/06/2026 12:25:26	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMX0aopCS36sHKPS8w8ZU8T9U6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	